

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA PARA COMISIÓN **EVALUADORA** CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE **EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA** EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ID 601-20-LQ18.

resolución exenta nº 714

Santiago, 0 4 DIC. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°64, de 1 de octubre 2018, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1º Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación de la "Provisión e instalación de equipos tipo Fan Coil para el sistema de climatización de la Superintendencia de Salud", de acuerdo a lo solicitado por Unidad de Servicios Generales.

2º Que, es menester contar con la provisión e instalación referida, toda vez que el correcto funcionamiento del sistema de climatización constituye una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponde al ejercicio mismo de sus potestades.

3º Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, la provisión e instalación requerida no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4º Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 5.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

6° Que la presentación de ofertas de la presente licitación conlleva un esfuerzo menor, ya que tanto los equipos como los servicios asociados que se consideran, son de simple especificación para los proveedores del rubro.

7º Que el artículo 25 de Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, permite la rebaja en el plazo de publicación hasta 10 días cuando el monto de contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

8º Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que regirán la Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ID 601-20-LQ18

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", llama a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del portal www.mercadopublico.cl para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 2.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM.

El monto máximo disponible para esta contratación es de \$190.000.000.- (ciento noventa millones de pesos impuesto incluido).

Las ofertas que consideren un monto superior a este valor, serán declaradas inadmisibles.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.



2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases y efectúa el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día siguiente al de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
Visita Técnica a Terreno - Obligatoria	El día 4 contado desde el día siguiente de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl . Esta visita técnica es de carácter obligatorio , se realizará a las 11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 6 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 8 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 10 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:10 horas.
Plazo estimado de Evaluación	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de adjudicación	El día 10 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 6 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se indique lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente calendario son de <u>días corridos</u>. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.



3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La resolución que adjudica la licitación.
- d. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Superintendencia publique en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de <u>DÍAS CORRIDOS</u>; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliese con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

6.1.- Preguntas v Respuestas

	1955 Decision and the Property of the Company of th									
Las	preguntas	de	los	oferentes	deberán	formularse	а	través	del	sistema
www.	mercadoput	olico.c	<u>l</u> utili	zando la fun	cionalidad	Preguntas y	Res	ouestas.		
	mato para h									
Bases	Administra	tivas,	págii	na(s),	punto N°	, Pregunta	a:			
Bases	Técnicas, p	ágina	(s) _	, punto	N°,	Pregunta:	8		11.4150	

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

6.2.- Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones, que deberán ser formalizadas mediante la dictación de la correspondiente Resolución, formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- CONTRATACIÓN REQUERIDA

El presente proceso de licitación considera la siguiente línea de compra:



UNIDAD DE ADQUISICIONES

LÍNEA DE COMPRA

Provisión e instalación de equipos tipo Fan Coil para el sistema de climatización de la Superintendencia de Salud.

Indicar desglose del valor en el Anexo Nº 3, Oferta Económica.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener, estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. Podrán participar en la presente licitación aquellos deudores que hayan iniciado un Procedimiento Concursal de Reorganización siempre que se encuentre al día en sus obligaciones contractuales con el respectivo mandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) de la Ley N°20.720.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Calendario de Licitación, en los Anexos definidos para tal efecto en las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital.



UNIDAD DE ADOUISICIONES

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN", de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisible la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación. No se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la garantía de Seriedad de la Oferta en caso de haber sido requerida.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su vista por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los interesados en su oferta.

9.2.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.3.- Oferta Técnica

- Anexo Nº 4, Tiempo de provisión e instalación, se debe adjuntar "Carta Gantt".
- Anexo N° 5, Condiciones inclusivas.
- Anexo Nº 6, Compromiso de adscripción uso de licencia médica electrónica.
- Anexo Nº 7, Garantías, se debe adjuntar "Apartado Garantías".

9.4.- Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) en la ficha electrónica de la presente licitación a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Adicionalmente, para contar con el desglose de los valores de los equipos y servicios asociados a esta contratación y definidos en las bases técnicas, cada proponente deberá entregar la información según se solicita en el **Anexo Nº 3, "Oferta Económica"**.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irrogue la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o



UNIDAD DE ADQUISICIONES

privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Garantiza seriedad de oferta en licitación pública "Provisión e instalación equipos tipo Fan Coil", ID 601-20-LQ18".

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.



- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- c. Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de Licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
Jefe Unidad Servicios Generales	Administración y Finanzas
Profesional Unidad Servicios Generales	Administración y Finanzas
Coordinadora de Gestión	Administración y Finanzas

Los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales y transitorios, es decir, mientras la integren, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la



Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- 2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- 3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.
- El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:
- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente. La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

N°	Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderaciones	
1	Oferta Económica	100	40%	
2	Oferta Técnica	100	55%	
	2.1 Tiempo de provisión e instalación	100	20%	
	2.2 Experiencia del oferente en proyectos similares	100	35%	
3	Criterio Inclusivo	100	4%	
	3.1 Cumplimiento condiciones inclusivas	100	2%	
	3.2 Adscripción y uso de licencia médica electrónica	100	2%	
4	Cumplimiento de requisitos formales	100	1%	
	TOTAL		100%	

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de la línea de compra, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL PONDERADO = PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA

- + PUNTAJE PONDERADO OFERTA TÉCNICA
- + PUNTAJE PONDERADO CRITERIO INCLUSIVO
- + PUNTAJE PINDERADO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES



UNIDAD DE ADQUISICIONES

13.4.- Evaluación Oferta Económica (40%)

Este criterio será evaluado considerando el precio total ofertado por cada proponente, en la ficha electrónica del sistema de información www.mercadopublico.cl, adicionalmente la propuesta deberá considerar la provisión e instalación de los equipos nuevos, la provisión e instalación de repuestos u otros elementos, obra de mano que incluyan insumos y materiales propios de cada especialidad, ya sea eléctrico, soldador, etc.; éstos deben ser cotizados por los proponentes y los valores deben ser indicados en el **Anexo Nº 3**, **Oferta Económica**.

Se asignará el puntaje máximo al menor precio ofertado, para las demás ofertas, se asignará el puntaje aplicando la siguiente fórmula:

<u>Puntaje Ponderado Oferta Económica</u> = ((Precio mínimo ofertado/Precio ofertado en análisis) x 100) x 0,40

13.5.- Evaluación Oferta Técnica (55%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los tiempos de ejecución de los trabajos y a la experiencia del oferente, los que se requieren evaluar de cada oferta, la ponderación de cada uno, se indica en la siguiente tabla:

N°	Subcriterio	Ponderación
1	Tiempo de provisión e instalación.	20%
2	Experiencia del oferente en proyectos similares.	35%

13.5.1.- Tiempo de provisión e instalación (20%)

El tiempo de ejecución de los trabajos y servicios se evaluará en función del tiempo, en meses, que el oferente indique en su oferta, a través del **Anexo Nº 4, Tiempo provisión e instalación**, se debe adjuntar a este Anexo, la **Carta Gantt**, con detalle de actividades y plazos asociados.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo de provisión e instalación	Puntaje
De 1 a 5 meses.	100
Más de 5 y hasta 6 meses.	50
Hasta 7 meses.	0

Se debe indicar que si la oferta presenta un tiempo de provisión e instalación mayor a los 7 meses, será declara inadmisible.

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje Ponderado Tiempo Provisión e Instalación = puntaje obtenido x 0,20

13.5.2.- Experiencia del oferente en proyectos similares (35%)



Se evaluará en función de los trabajos de climatización, ejecutados por el oferente, que sean presentados por el oferente, por medio de la presentación de documentos adjuntos que refrenden la cantidad y monto de los trabajos realizados, se puede indicar el documento como "Apartado Experiencia".

Los trabajos que se considerarán para efectos de la evaluación, serán aquellos cuyo monto sea mayor a \$5.000.000.- como valor total; adicionalmente y debido a la envergadura de los trabajos y servicios que se licitan en el presente proceso, respecto de cantidad de equipos, plazos y garantías que se requieren; cada oferente debe presentar en su oferta, a lo menos, un proyecto de climatización cuyo valor total sea de más de \$100.000.000.-, valor equivalente a un 53% del presupuesto disponible para esta contratación.

Se debe indicar que si la oferta no contiene, a lo menos un proyecto de climatización mayor a este monto (\$100.000.000.-), será declarada inadmisible.

Cantidad de proyectos de climatización de más de \$5.000.000		
10 a más proyectos de más de \$5.000.000 cada uno.	100	
De 7 a menos de 10 proyectos de más de \$5.000.000 cada uno.	70	
De 5 a menos de 7 proyectos de más de \$5.000.000 cada uno.		
De 3 a menos de 5 proyectos de más de \$5.000.000 cada uno.		
Menos de 3 proyectos de más de \$5.000.000 cada uno.		

<u>Cada oferente debe acompañar</u> alguno de los siguientes documentos que permitan verificar la experiencia de cada uno:

- copia de contratos
- órdenes de compra aceptadas
- estado(s) de pago
- facturas
- otros documentos que permitan verificar la ejecución del trabajo.

Es decir, cualquier documento oficial por el cual se refrende la veracidad de la experiencia. Si en la oferta no se acompaña ningún documento, se evaluará con puntaje 0 (cero).

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje Ponderado Experiencia del Oferente = puntaje obtenido x 0,35

Finalmente, el puntaje de la Oferta Técnica, se calculará sumando los puntajes de los dos subcriterios definidos anteriormente, como se observa en la fórmula:

<u>Puntaje Ponderado Oferta Técnica</u> = <u>Puntaje Ponderado Tiempo Provisión e</u> <u>Instalación</u> + <u>Puntaje Ponderado</u> <u>Experiencia del Oferente</u>

13.6.- Evaluación Criterio Inclusivo (4%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los aspectos inclusivos que pueda demostrar cada oferente.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

N°	Subcriterio	Ponderación
1	Cumplimiento condiciones inclusivas	2%
2	Adscripción y uso de licencia médica electrónica	2%

13.6.1 Condiciones inclusivas (2%)

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo Nº 5, "Condiciones Inclusivas".**

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos		
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes, o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	100	
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, o un joven o un trabajador perteneciente a pueblos originarios.	60	
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0	

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anterior al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.



- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anterior al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anterior al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado empresa mujer (ChileProveedores)

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información <u>www.mercadopublico.cl</u> la información solicitada en el **Anexo Nº 5, "Condiciones Inclusivas"**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

Puntaje Ponderado Condiciones Inclusivas = puntaje obtenido x 0,02

13.6.2 Adscripción y uso de licencia médica electrónica (2%)

Para los efectos de la aplicación de este criterio, se considerará si el oferente, al momento de presentar su oferta, utilizando el **Anexo Nº 6**, acredita que cuenta con el sistema electrónico de licencias médicas, es decir, que está adscrito a IMED y/o MEDIPASS; en el caso de que el proveedor presente su compromiso de adhesión al sistema electrónico de licencias médicas, debe consignarlo en carta de compromiso contenida en el mismo anexo.

Dado que el servicio de uso de LME a través de IMED y/o MEDIPASS es gratuito para el proveedor, no existe contrato ni certificados que acrediten que el oferente está adscrito. Por esta razón el medio de verificación será la carta donde acredita o se compromete a la adscripción.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Adscripción y uso de licencia médica electrónica	Puntaje
Acredita adscripción	100
Compromete adscripción al momento de presentar oferta.	50
No acredita, ni se compromete.	10

<u>Puntaje Ponderado Adscripción y Uso Licencia Médica Electrónica</u> = puntaje obtenido x 0,02

13.7.- Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales (1%)



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, solo será permitido si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

<u>Puntaje Ponderado Cumplimiento Requisitos Formales</u> = puntaje final obtenido x 0,01

13.5.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Oferta Económica".
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios de evaluación según el siguiente orden de importancia: 1º "Experiencia del Oferente", 2º "Tiempo de provisión e instalación", y 3º "Adscripción y uso licencia médica electrónica".

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- <u>DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN</u>

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es,



UNIDAD DE ADQUISICIONES

en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- <u>DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN</u>

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará, por resolución fundada de la Superintendencia y publicada en el Sistema de Información, a la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una resolución que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el



UNIDAD DE ADQUISICIONES

número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Además, en el mismo acto, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las garantías respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- b. Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- c. Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- d. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un 5% del valor total del contrato, y tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles después de terminada la ejecución de los servicios contratados. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar fiel y oportuno cumplimiento del contrato "provisión e instalación de equipos tipo Fan Coil", licitación pública ID 601-20-LQ18".

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica,



UNIDAD DE ADQUISICIONES

deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, al momento de suscribir el contrato definitivo. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 15 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, lo que incluye el período de garantía técnica de los trabajos; sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, dentro del plazo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- b. Las características del bien y/o servicio contratado.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.



- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor.
- La declaración en el sentido que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio.
- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

21.- ANTICIPO

El contrato podrá considerar la entrega de un anticipo al proponente que resulte adjudicado, en la medida que éste lo solicite por escrito, para efectos de la inversión inicial que éste debe llevar a cabo, considerando la cantidad de equipos que se requieren.

La Superintendencia de Salud podrá aprobar la solicitud de entrega de anticipo al proveedor adjudicado, pero no podrá proceder a su entrega hasta que el adjudicatario, en forma previa, haga entrega de una garantía por el mismo monto que le será entregado, en los términos que se indican en el punto siguiente.

21.1.- GARANTÍA ADICIONAL POR ANTICIPO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el evento que las Bases permitan la entrega de anticipos al proveedor, la Entidad Licitante deberá exigir una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados, por ello, para caucionar la entrega del anticipo al que se alude en el punto 21 de estas Bases Administrativas, una vez producida la adjudicación, el proveedor adjudicado que haya solicitado la entrega de anticipo, deberá entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por el monto total de los recursos que se le anticipen, el cual no podrá exceder del 50% del valor total del contrato y deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la ejecución de los servicios según propuesta. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no resulte posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar el anticipo entregado con ocasión del contrato resultante en licitación pública para contratación de los servicios de provisión e instalación de equipos tipo Fan Coil para el sistema de climatización de la Superintendencia de Salud".

La garantía constituida, cauciona el correcto uso del monto anticipado por la Superintendencia al proveedor adjudicado, para la ejecución de los servicios contratados. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse



UNIDAD DE ADQUISICIONES

de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El proveedor adjudicado deberá entregar la garantía por anticipo a la Superintendencia, al momento de suscribir el contrato definitivo. Si la garantía por anticipo no fuere entregada en la oportunidad indicada, la Superintendencia no entregará anticipo alguno, pudiendo además aplicar las sanciones que correspondan.

En caso que el proveedor adjudicado no utilice el monto anticipado para los fines solicitados, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía por anticipo, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Esta garantía será devuelta 60 (sesenta) días después de terminada la prestación de los servicios contratados, plazo que considera la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

22.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha en que se notifique al adjudicatario el acto administrativo que lo aprueba, de acuerdo a lo establecido en el punto denominado "NOTIFICACIONES" de las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones de buen servicio, la provisión e instalación del equipamiento podrá comenzar a ejecutarse con anterioridad a dicho acto administrativo, debido a que la Superintendencia requiere comenzar en el menor plazo posible, con el proceso de recambio del equipamiento actual del sistema de climatización; sin embargo, en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el contrato.

Su vigencia se extenderá hasta la entrega total de los equipos, considerando el cumplimiento del tiempo de ejecución ofertado por el adjudicatario, debiendo siempre contar con la recepción conforme por parte de la contraparte técnica. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario seguirá siendo responsable de la ejecución de este contrato, en lo que respecta al soporte técnico y a la garantía técnica de los trabajos.

23.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Unidad de Servicios Generales**.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados/prestados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.



- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medo o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico
 a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban
 aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del
 contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden las Bases.

24.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia corresponderá el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indica en las Bases.

Si lo requiere el adjudicatario, se pagará un anticipo de hasta el 50% del valor total adjudicado -que deberá ser garantizado por igual valor y por un lapso no inferior a 60 días posteriores a la duración del contrato (propuesta de ejecución de las obras) y su devolución se descontará en forma proporcional de cada Estado de Pago mensual, debiendo completarse totalmente al último de ellos.

Los pagos se realizarán según avances de obra, conforme a estados de pagos mensuales, aprobados previamente por el Inspector Técnico de Obras y la Unidad de Servicios Generales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

Para tales efectos, el contratista deberá indicar en cada estado de pago mensual, el avance de la obra, entregando carátula resumen y adjuntando el detalle desglosado, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del período.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción



UNIDAD DE ADQUISICIONES

conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.

25.- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS AL PROVEEDOR 25.1.- Antecedentes

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más de las obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia aplicará multas, podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor de los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la propuesta adjudicada, determinará que la Superintendencia aplicará las multas que se detallan en el acápite "Causales y montos de las multas".

Las multas serán aplicadas al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que se haya solicitado, si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora si no ha cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Cuando el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento respectiva.

Los incumplimientos reiterados serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y pueda hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

La aplicación de multas procederá sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato, en los casos previstos en el convenio y en las Bases, y de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

25.2.- Procedimiento de aplicación de multas

Cuando la Contraparte Técnica de la Superintendencia verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo



recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará por escrito a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien a su vez, dará aviso escrito al Proveedor al domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

La ITO estipulará en el Libro de Obras, el inicio de la falta y el fin de ésta, con el objeto de establecer los días efectivos de cobro de la multa.

El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

25.3.- Causales y montos de las multas

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	Atraso injustificado en la entrega de los trabajos.	Falta grave por atraso	10 UF por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, según los tiempos y plazos estipulados en la Carta Gantt (hitos de entrega) Será la ITO quien estipulará en el Libro de Obras, el incumplimiento.
2	Inasistencia a reuniones solicitadas durante la vigencia del contrato.	Falta grave por inasistencia a reuniones	5 UF por cada reunión a la que no se asista, según constancia que se registra en Libro de Obras.
3	No da cumplimiento a las instrucciones del ITO o de la Contraparte Técnica, respecto a la ejecución o a la calidad de los trabajos.	Falta por incumplimiento de instrucciones	3 UF por cada incumplimiento a instrucciones.
4	Ausencias injustificadas de los profesionales de obra del proveedor.	Falta por ausencia de profesionales	1 UF por cada día que se ausenten.
5	Entrega información incompleta	Falta administrativa	1 UF diaria hasta entrega de la información completa.
6	Incumplimiento del reglamento de prevención de riesgos para empresas contratistas o subcontratistas.	Falta por incumplimiento prevención de riesgos	1 UF por cada incumplimiento de instrucciones.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

NOTA: La U.F. (Unidad e Fomento), será la correspondiente al mes o día en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente. El tope máximo para la aplicación de multas será de 100 UF (Cien unidades de fomento), cumplido éste la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

27.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante, cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.



28.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29.1.- Seguridad de la Información

El proveedor deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y almacena en la SUPERINTENDENCIA, ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal que labora en esta institución, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

30.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación.



- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso.
- d. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas.
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica.
- f. Cesión total o parcial del contrato.
- g. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses.
- i. Infracción al deber de confidencialidad de la información.
- j. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- k. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia.
- I. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor de las obligaciones correspondientes al suministro los bienes y/o ejecución de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurran lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS ID 601-20-LQ18

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"



UNIDAD DE ADQUISICIONES

1. Objetivo

Estas especificaciones técnicas determinan el alcance de las instalaciones de equipos fan coil, para mejorar el sistema de Climatización de la Superintendencia de Salud.

Se requiere del cambio de la totalidad de equipos de aire acondicionado tipo Fan Coil que forman el Sistema de Climatización de la Superintendencia de Salud", ubicados en los pisos 1, 5, 6 y 7, de la Torre II de la Comunidad Edificio Santiago Downtown, en Alameda N°1449, en Santiago.

Básicamente, estas especificaciones se entenderán como normas y requisitos mínimos que debe cumplir el contratista (entendiendo por tal el proveedor adjudicado, ya sea que el servicio lo ejecute directamente o a través de terceros) en lo referente a fabricación, montaje, calidad de materiales, capacidad y tipo de equipos, y en general de todos los elementos necesarios para la correcta instalación de los sistemas.

El contratista será responsable por una óptima, ejecución del sistema global, incluidos los elementos menores como también asegurar el buen funcionamiento del sistema.

2. Forma de Ejecución de los Trabajos

El Contratista acatará los lineamientos que le imparta la Unidad de Servicios Generales, a través de la I.T.O., en tiempo y forma, y las tareas se ejecutarán bajo las normativas y reglamentaciones nacionales y o internacionales que sean de uso e implícita aplicación a este tipo de instalación, no pudiendo el Contratista alegar ignorancia o desconocimiento. El Contratista empleará el personal especializado necesario en cantidad y capacidad capaz de entregar los trabajos en el tiempo adecuado a juicio de la Unidad de Servicios Generales,

ajustado al cronograma y/o necesidades de los trabajos. En todos los casos el Contratista dentro de los costos y alcances del trabajo que debe asumir, se incluyen los ajustes necesarios debido a detalles de estructuras y/o construcciones.

3. Marca Procedencia de los Equipos

Los equipos nuevos deben ser de marca BAUMANN, MCQUAY, YORK, CARRIER, o similar, igual o superior, toda vez que por la envergadura del complejo, el edificio demanda una marca que certifique y avale una continuidad a largo plazo, que es la característica principal del objetivo "Contar con un Sistema de Climatización con tecnología adecuada y moderna que satisfaga las necesidades que demanda la infraestructura actual de las dependencias de la Superintendencia de Salud".

4. Calidad de los Materiales

Todos los materiales a ser utilizados bajo los requerimientos de esta especificación deberán ser nuevos, de primera calidad y no presentar imperfecciones.

Cuando se utilicen materiales cuya marca o descripción no se ha contemplado en la presente especificación técnica, cumplirán lo antes mencionado y deberán ser de igual o mejor calidad que los reemplazados, supervisados por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.). Todas las muestras y especificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección Técnica de Obras previo a su colocación, quedando en poder de la misma hasta a finalización de los trabajos.

5. Certificación y Documentación Técnica que debe entregarse

En su oferta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales a utilizar. La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no lo exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en la documentación.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para la etapa de cotización, la oferta será acompañada con una descripción de los materiales, calidades y marcas, que permitan una clara evaluación de la misma, tanto en alcance como calidad, asumiendo que lo ofrecido no presenta omisiones o trabajos de terceros o excluidos y no debidamente aclarados.

Documentos que se DEBEN entregar en la oferta:

- Folletos comerciales y técnicos con actualización de datos para los diversos equipos, con sus capacidades efectivas.
- 2. Información técnica descriptiva de llaves de corte, fittings, elementos eléctricos, y de todo elemento que forme parte de su oferta.
- Tiempo de entrega de los trabajos, de acuerdo a lo solicitado en Anexo Nº 4, "Tiempo de provisión e instalación".
- 4. Carta Gantt con el programa de ejecución de los trabajos, la cual se debe adjuntar al **Anexo Nº 4, "Tiempo de provisión e instalación"**.
- 5. Certificación AHRI o EUROVENT de los equipos ofertados, según corresponda.
- Certificado de título del Ingeniero en Climatización o Ingeniero en Ejecución en Climatización o Ingeniero en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado o Ingeniero en Ejecución en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado.
- 7. Certificado de título de Ingeniero Eléctrico o Técnico Eléctrico.
- 8. Certificación SEC de los profesionales Ingeniero Eléctrico o Técnico Eléctrico.

Todos los materiales provistos por el Contratista deberán ser nuevos sin uso, de origen claro y proveedor conocido. Su procedencia será corroborada por el certificado de calidad respectivo, y además deberán contar con la previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras. Cada material debe contar con certificados de aprobación SEC (si corresponde), los que serán entregados al mandante. Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la Unidad de Servicios Generales se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente con materiales aprobados.

En caso que se realicen trabajos con materiales que no tuvieran previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, deberán ejecutarse nuevamente, con materiales previamente aprobados y los gastos que genere esta situación, serán por cuenta del Contratista. El contratista tendrá la obligación de entregar al mandante, todos los certificados, manuales de mantención y de operación de los equipos.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto a juicio exclusivo de la Inspección Técnica de Obras.

La documentación que se utilizará para el montaje y puesta en servicio de los equipos no podrá ser la original, debiéndose entregar esta última foliada e indexada al mandante. En dos (2) copias, por medio de carta formal a la Unidad de Servicios Generales.

El Contratista, en el plazo definido en su Carta Gantt, y según lo convenido con la Unidad de Servicios Generales, deberá entregar documentos de carácter obligatorio para que el mandante reciba la instalación.

Documentos que se deben entregar en la recepción de la obra:

- 1. Planos actualizados de la instalación de equipos tipo Fan Coil.
- Manual de Mantención y Operación, incluyendo a lo menos: catálogos descriptivos, características de operación, instrucciones de operación, inspecciones necesarias, instrucciones de mantención, lista de componentes, lista de repuestos, en IDIOMA ESPAÑOL, o en su defecto en Inglés.
- Plano de Control, con detalle de circuitos definitivos e identificación de marcas y características de aparatos.



- 4. Planos completos de las instalaciones "como se construyó", (As -Built) junto a archivos en AUTOCAD, adaptando los planos de Proyecto en la misma escala presentada en proyecto. En estos planos se deberá indicar la marca y modelo de los equipos instalados.
- 5. Dimensiones, conexiones especiales, espacios para mantenimiento y operación de los equipos., etc.
- 6. Diagramas eléctricos y de control de todos los equipos ofertados.
- 7. Procedimientos de ensayos y pruebas.
- 8. Procedimientos de puesta en marcha.
- Certificado emitido por la administración del edificio, detallando su compromiso de cancelación de los componentes químicos de la red de agua fría del circuito de aire acondicionado de los equipos tipo Fan Coil.

6. Discrepancias

Siendo el Contratista seleccionado especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de la documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores entre planos, obra y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos.

En el caso de discrepancias entre especificaciones técnicas y planos, se deberá consultar a la Inspección Técnica de Obras quien resolverá finalmente.

El Contratista deberá analizar las características del material y/o trabajo que se le solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del buen funcionamiento.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos todo lo que sea necesario con el fin de que el sistema funcione adecuadamente.

7. Profesional a Cargo, Supervisión y Personal en Obra

Los trabajos incluidos en este contrato, deberán contar con una supervisión en terreno, Ingeniero en Climatización (o carreras similares descritas en el punto 5, se solicitará certificado de título), esta deberá ser llevada por una persona calificada y con experiencia demostrada en este tipo de instalaciones, el cual tendrá dedicación exclusiva a los trabajos incluidos en esta especificación. Este debe tener al menos diez (10) años de experiencia debidamente acreditada, de acuerdo a la documentación que se especifica entregar en el punto 5 de estas bases técnicas. Este profesional deberá permanecer en la obra durante todo el desarrollo de los trabajos y será el responsable ante la Unidad de Servicios Generales del buen desarrollo de los mismos.

Dentro de los trabajadores deberá haber mínimo un Ingeniero Eléctrico o un Técnico Eléctrico (se solicitará certificado de título y certificación SEC). Además, será obligación la presencia permanente de un experto en Prevención de Riesgos para reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los funcionarios y de la propiedad ajena.

El contratista queda obligado a proporcionar a la Superintendencia, en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de los trabajos y diariamente, una nómina completa del personal que participa en la obra indicando supervisor, técnicos, maestros, ayudantes, además de las actividades realizadas durante la jornada.

También será obligación del contratista entregar avances de la obra en forma semanal en cada reunión de trabajo, que también será semanal y será fijada para un día determinado de la semana.

El contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, lentes anti parras, guantes, zapatos de seguridad, cascos, etc., según las necesidades de los trabajos, sin cargo alguno para esta Institución.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Deberá constituir el órgano necesario, con la función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes de seguridad del trabajo, de cualquier persona que entre a los trabajos en ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Institución.

La nómina señalada, deberá mantenerse permanentemente actualizada por parte de la empresa. Además, dicho personal deberá estar debidamente uniformado y portar artículos de protección personal, conforme a lo que establece la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y su normativa complementaria.

El personal deberá exhibir permanentemente un distintivo que los acredite como tales y deberá ser portada tanto al ingresar como al permanecer dentro de los recintos. El Adjudicatario será responsable de su personal y de todas las acciones ejecutadas por éstos dentro de las instalaciones de la Superintendencia.

Cualquier cambio en el personal que afecte el cumplimiento del contrato, podrá realizarse sólo previa comunicación por escrito a la Unidad de Servicios Generales de esta Superintendencia.

Estos cambios no deberán afectar la continuidad del servicio contratado, el cual deberá ser garantizado expresa y oportunamente por el adjudicatario, haciéndose responsable de todos los perjuicios que se ocasionen.

La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar el cambio inmediato de cualquier persona dependiente del adjudicatario que presta los servicios de instalación, sin expresión de causa.

La empresa adjudicada deberá, al término de la ejecución de los trabajos, hacerse responsable de mantener la condición previa a la ejecución de obra de los productos químicos de la red de agua fría del circuito de aire acondicionado de los equipos tipo fan coil, para lo cual, deberá adjuntar un certificado de la administración del edificio, detallando su compromiso de cancelación de dichos componentes químicos.

8. Planos y Libros de Obra

El Contratista deberá mantener en la Superintendencia, por lo menos, un juego completo de planos y especificaciones del proyecto, con el único fin de señalar en ellos, en forma destacada, las modificaciones introducidas al proyecto durante el desarrollo de las obras, si las hubiera. Las modificaciones deberán contar con la aprobación por escrito de la Inspección Técnica de Obras y de la Unidad de Servicios Generales. Una vez terminado el trabajo, estos planos deberán ser entregados a la Unidad de Servicios Generales como planos "As Built" de las instalaciones. El contratista deberá indicar en estos planos, dibujado con lápiz rojo todos los detalles que se requiera precisar, solicitados por la Inspección Técnica de Obras.

Además, el Contratista deberá llevar un Libro de Obras como registro único, cronológico, donde se describirá brevemente el caso tratado con la indicación del plano o documento comprometido y los cambios adoptados. El Libro de Obras deberá ser firmado por el Contratista, por la Inspección Técnica de Obras y la Unidad de Servicios Generales para que tengan validez.

9. Soporte Técnico

La entidad oferente debe presentar el tiempo y las condiciones bajo las cuales brindará asistencia técnica de los equipos provisionados a la Superintendencia, para cuando el usuario del o los equipos se encuentre con incapacidad técnica para manejar dicho equipo,



UNIDAD DE ADQUISICIONES

ya sea por fallas del mismo equipo, de instalación, desconocimiento operacional del usuario, o por cualquier motivo similar.

A contar de la fecha de entrega final de los equipos y previa aprobación de la Superintendencia de Salud, el tiempo mínimo de Soporte Técnico requerido por la Superintendencia en estas Bases Técnicas, es de un (1) año.

10. Garantía Técnica de los Trabajos

Los proponentes deberán ofrecer una Garantía Técnica, la que debe considerar el funcionamiento del equipo y la calidad de los trabajos realizados por eventuales mantenciones, por un tiempo mínimo de un (1) año, desde la instalación y recepción conforme de los trabajos. Esta Garantía Técnica consistirá en que la entidad oferente, bajo su costo y responsabilidad, asumirá la correcta provisión e instalación, corrigiendo las anomalías que puedan presentarse, con excepción de aquellas ocasionadas por fallas derivadas del manejo inadecuado de usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia.

El detalle o información asociada a esta garantía, deberá ser indicada en el **Anexo Nº 7, Garantías y "Apartado Garantías"**, documento que debe contener la información detallada.

11. Garantía Formal de los Dispositivos

Ante cualquier falla que presenten los equipos tipo Fan Coil, deben ser reemplazando de forma inmediata por uno nuevo.

Esta Garantía no podrá tener efecto si las fallas de los equipos son derivadas del manejo inadecuado de los usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia. En caso de fallar nuevamente el equipo o las piezas reemplazadas, estas deberán ser reemplazadas nuevamente.

El detalle o información asociada a esta garantía, deberá ser indicada en el **Anexo Nº 7, Garantías y "Apartado Garantías"**, documento que debe contener la información detallada.

12. Descripción General del Requerimiento

12.1 Especificaciones Técnicas de los Equipos tipo Fan coil

Los equipos a provisionar deben ser de similares características de capacidad a los actuales, la superficie no ha variado en lo que se refiere a M2 (metros cuadrados).

Para ello se adjuntan en estas Bases Técnicas, un catálogo con especificaciones técnicas y sus características, planos y listado con la distribución de cada uno de ellos.

Los equipos deben contar con dispositivos de seguridad de temperatura y eléctrico con el fin que este deje de funcionar automáticamente ante un tope de temperatura regulado por potenciómetro interno y de la misma forma ante una caída o aumento de voltaje y/o cuando se produzca un corte eléctrico (corte circuito), no afectando el funcionamiento de sus pares asignados al mismo circuito ni menos al conjunto total del sistema de cada piso ni en general.

Se adjunta foto de un equipo del tipo fan coil, como ejemplo tipo general de todos los equipos existentes de esta instalación. CUADRO Nº 1





La Superintendencia cuenta con la cantidad de 164 equipos tipo Fan Coil de características descritas en $\bf Cuadro\ N^o\ 1\ y\ Cuadro\ N^o\ 2:$

Cuadro N° 1 Rangos y Especificaciones de Equipos Fan Coil existentes de los Pisos 1°, 5°, 6° y 7°.

Equ	ipos tipo Fan Coil	
Capacidad Térmica Kcal / Hr	Total:	2700 a 5400
	Sensible:	2100 a 4900
alefacción Kw / Hr 220 / 1 / 50	1,5 a 3,0	
Caudal MCH	600 a 1.800	
Presión mm.c.a.	5,0	
Potencia Equipo (Watt)	80 a 180	
Tensión (Volt)	220 / 1 / 50	

Cuadro Nº 2

		TIZAR	OIL A CO	S FAN C	OS EQUIPO	OS DE L	ALLES TÉCNIC	DETA	
	Tensión	Pot.	Presión Pot.				Caletaccion		Capac
Cantidad	(Volt)	Equipo	m. c. a.	CFM Aprox.	CFM	KW / Caudal CFM		Térmica Kcal/ Hr	
		(Watt)		1.00			220/1/50	Sensible	Total
10	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	2.0	3.200	3.890
2	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	2.5	4.100	5.200
1	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	3.0	4.100	5.200
1	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	2.0	3.570	4.600
2	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	3.0	3.570	4.600
16	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	2.700	3.000
16	220/1/50	80	5.0	400	352,9412	600	1.5	2.100	2.700
12	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	2.0	4.461	4.900
17	220/1/50	150	5.0	800	705,8824	1200	2.0	4.216	4.800
6	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	2.500	3.000
4	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	2.360	2.700
8	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	2.800	3.300
4	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	2.700	3.000
2	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	3.060	3.500
2	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	2.0	3.220	3.800
4	220/1/50	110	5.0	600	529,4118	900	1.5	2.440	2.800



5.400	4.900	3.0	1400	823,5294	1000	5.0	180	220/1/50	5
3.700	3.200	2.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	14
4.300	3.700	3.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	6
4.700	4.200	3.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	6
4.400	3.600	3.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	3
4.500	4.000	3.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	13
4.400	3.600	2.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	6
5.400	4.200	3.0	1.800	1058,824	1200	5.0	160	220/1/50	1
4.000	4.461	1.5	1200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	1
4.300	2.700	3.0	1.200	705,8824	800	5.0	150	220/1/50	1
2.800	2.440	1.5	900	529,4118	600	5.0	110	220/1/50	1

12.2 Retiro y desecho de los Equipos existentes

El adjudicatario debe desinstalar y retirar todos los equipos existentes dejando el área totalmente despejada y limpia dando pleno acondicionamiento y seguridad para que los equipos nuevos se instalen y funcionen en forma óptima, sin ningún contratiempo.

Los equipos desinstalados serán basura para Superintendencia, el adjudicatario debe retirarlos y es responsable de su destino final ipso- facto.

12.3 Provisión e Instalación de Equipos Nuevos

Los equipos deben tener incorporado dispositivos de seguridad de temperatura y eléctrico con el fin que este deje de funcionar automáticamente ante el alcance de temperatura máxima fijada y regulada por potenciómetro también incorporado, de la misma forma deje de funcionar automáticamente por medio de un dispositivo eléctrico, ante una caída o aumento de voltaje y/o cuando se produzca un corte eléctrico (corte circuito), para que no afecte el funcionamiento de los otros equipos que conforme el mismo circuito, ni menos al conjunto total del sistema de cada piso en general.

12.4 Provisión e Instalación de Válvulas de Corte

Las válvulas de corte que se exigen deben tener las características, de una válvula cuyo cuerpo interior es de acero inoxidable con un eje central que acciona abrir y cerrar de forma manual, la cual se utilizará como reemplazo en la línea de impulsión de agua fría en cada equipo tipo Fan Coil contemplado para el cambio.

Característica:

Debe cumplir con la norma PN25



Se contempla el reemplazo de las válvulas de corte rápido tipo bola en el retorno del flujo de agua del Fan Coil por una de tipo mariposa regulable, que opera a los 600 psi mínimo, con cuerpo de bronce reforzado.

12.5 Provisión e Instalación de Ductos

Los ductos deben ser de acero galvanizado con un mínimo de espesor de 0.8 mm tanto para ductos de inyección plenum, de inyección Fan Coil plenum, de retorno Fan Coil y cajas



plenum de inyección difusores, los cuales deben ser aislados con una barrera de vapor del tipo aluminio, con fibra de vidrio, y que su espesor (resistente al flujo) y diámetro (ni más ancho, ni más angosto), sean adecuados a la necesidad de cada equipo, de forma que no se produzcan filtraciones de aire.

Los ductos desinstalados, serán basura para Superintendencia, el adjudicatario debe retirarlos y es responsable de su destino final ipso- facto.

Deberán ser suministrados por parte del contratista, ductos planos de inyección, nuevos y cuyas salidas serán instaladas en diámetros de 12" (doce pulgadas) y acopladas en el ducto plenum a la salida del equipo Fan Coil, con su barrera de vapor instalada en cada uno de los plenum.

12.6 Provisión e Instalación de Cableado Eléctrico

Para cableado eléctrico del circuito de calefacción se necesita el cable EVA (libre de alógeno) de 4mm, que es el que se exige actualmente la normativa vigente NCH 4/ 2003, tanto en la parte control como fuerza.

Las instalaciones de los nuevos equipos deberán contemplar todo el cableado nuevo, el cual debe comenzar desde las primeras cajas de distribución, ubicadas después del tablero de alumbrado, el que se encuentra ubicado en cajas de escala; hasta cada uno de los equipos. Para el cableado de motor se necesita cable EVA (libre de alógeno) de 2.5 mm.

12.7 Provisión e Instalación de Cielo Americano

El contratista deberá considerar al momento de retirar el cielo americano, para la instalación de los equipos tipo Fan Coil, la provisión e instalación de un nuevo cielo americano con sus respectivos perfiles de aluminio, en las zonas donde se realicen los trabajos, según corresponda y si fuese necesario.

Medidas de cielo americano: $61 \times 61 \times 0.19$ cm, con fibra de mineral 5/8" del tipo Hunter Douglas o similar.

12.8 Válvulas Motorizadas

No se requiere la provisión e instalación de Válvulas Motorizadas, se deberán ocupar las mismas, debido a que las actuales se instalaron hace menos de un año.

Las características técnicas son las siguientes: Marca Honeywell de 1/2 "Conexión NPT de alta regulación de apertura y sellado con un diferencial de hasta 4 bar, con capacidad máxima de presión estática de 20 bar, presión bruta de 100 bar con fittings nuevos.

12.9 Otras consideraciones

La propuesta deberá considerar la provisión e instalación de equipos nuevos, los que deben ser cotizados por los proponentes, a su vez la propuesta deberá también considerar la provisión e instalación de repuestos u otros elementos, obra de mano que incluyan insumos y materiales propios de cada especialidad, ya sea eléctrico, soldador, etc., según se solicita en el **Anexo Nº 3, "Oferta Económica"**, considerando los ítems que se muestran en el siguiente cuadro:

ELEMENTOS A COTIZAR					
Suministro e instalación de los equipos tipo Fan Coil.					
Desinstalación, retiro y desecho de los Equipos existentes.					
Suministro y cambio de Válvulas de corte					
Costo total mano de obra , incluyendo , eléctrico, ducteria, soldador, ayudantes y todo otro tipo de materiales, considerando cableado eléctrico, ductos, otros materiales de insumos que incluyan la totalidad del proyecto	GL				



Desmontaje y montaje de cielo americano	GL

Adjunto a la cotización, cada oferente podrá entregar la información adicional con el detalle que considere necesario, como por ejemplo el valor unitario de cada equipo.

Adicional a la cotización, cada oferente debe incluir una <u>Carta Gantt</u> con días corridos y el programa de trabajo; este documento se debe adjuntar al Anexo N° 4, Tiempo de Provisión e Instalación.

13. Inspector Técnico de Obras

La Superintendencia designará a su costo un profesional que actúe de inspector técnico de obras denominado I.T.O. Este profesional deberá velar por el correcto y adecuado desarrollo y ejecución del proyecto. Será de su responsabilidad la conducción general del proyecto, en conjunto con la coordinación general entre todos los profesionales pertenecientes al proyecto, para ejecutar la "Desinstalación, provisión, instalación y el correcto funcionamiento de los equipos nuevos", realizando las mediciones y revisiones correspondientes de los tableros eléctrico existentes del sistema de climatización de nuestras dependencias, para el funcionamiento óptimo del sistema de climatización.

Inspección Técnica de la Obra:

La Superintendencia de Salud, como Mandante inspeccionará las obras. La instalación eléctrica será inspeccionada directamente por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O), siendo él y el proveedor adjudicado los únicos responsables de todo el proyecto.

14. Distribución de las Cantidades por Piso de Equipos tipo Fan Coil

Las cantidades de equipos tipo Fan coil dispuestos en las distintas plantas de la Superintendencia son las siguientes:

PISO	CANTIDAD
1°	19
5°	57
6°	59
7°	29

UBICACIÓN

PLANTA 1º PISO.

19

Equip o Nº	Capacida d Térmica Total Sensibl		d <u>Térmica</u>		Calefacció n Kw / 220/1/50	Cauda I MCH	Presió n mm.c.	Pot. Equip o	Tensión (Volt)
FC 18-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 20-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 21-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 22-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 23-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 24-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 25-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 26-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 27-	5.20	4.100	2,	1200	5,	15	220/1/50		
FC 28-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50		



OHIDAD DE	U COISI	CIUNES					
FC 29-	3.89	3.200	2,	1200	5,	15	220/1/50
FC 30-	5.20	4.100	2,	1200	5,	15	220/1/50
FC 31-	5.20	4.100	3,	1200	5,	15	220/1/50
FC 32-	4.60	3.570	2,	1200	5,	15	220/1/50
FC 33-	4.60	3.570	3,	1200	5,	15	220/1/50
FC 34-	4.60	3.570	3,	1200	5,	15	220/1/50
FC 45-	3.00	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 46-	2.70	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 47-	3.00	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50

UBICACIÓN

: PLANTA 5°

PISO 57

Equipo Nº	Capacio Té	dad ermica	Calefacció n Kw /	Cauda	Presió	Pot. Equip	Tensió
Т	Total	Sensible	220/1/50	MCH	n mm.c. a.	o (Watt	n (Volt)
FC 01-5P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 02-5P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 03-5P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 04-5P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 05-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 06-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 07-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 08-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 09-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 10-5P	3.000	2.500	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 11-5P	3.000	2.500	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 12-5P	3.000	2.500	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 13-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 14-5P	2.700	2.360	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 15-5P	2.700	2.360	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 16-5P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 18-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 19-5P	3.500	3.060	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 20-5P	3.500	3.060	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 21-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 22-5P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 23-5P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 24-5P	3.800	3.220	2,	900	5,	11	220/1/5
FC 25-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 26-5P	2.800	2.440	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 27-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 28-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 29-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 30-5P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 31-5P	5.400	4.900	3,	1.400	5,	18	220/1/5
FC 32-5P	5.400	4.900	3,	1.400	5,	18	220/1/5
FC 33-5P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 34-5P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 35-5P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 36-5P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 37-5P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/5

FC 39-5P	4.300	3.700	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 40-5P	4.300	3.700	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 41-5P	4.700	4.200	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 42-5P	4.700	4.200	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 43-5P	4.400	3.600	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 44-5P	4.400	3.600	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 45-5P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/5
FC 46-5P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 47-5P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 48-5P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 49-5P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 51-5P	2.800	2.440	1,	900	5,	11	220/1/5
FC 52-5P	4.400	3.600	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 53-5P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 54-5P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 55-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 56-5P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 58-5P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 59-5P	5.400	4.900	3,	1.400	5,	18	220/1/5
FC 60-5P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/5
FC 61-5P	4.800	4.216	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5



Gobierno de Chile
UNIDAD DE ADQUISICIONES
UBICACIÓN 59

: PLANTA 6° PISO

Equipo Nº	K	idad Térmica cal / Hr	Calefacció n Kw /	Caudal MCH	Presión mm.c.a.	Pot. Equip	Tensión (Volt)
	Total	Sensible	220/1/50			o (Watt	
FC 01-6P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 02-6P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 03-6P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 04-6P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 05-6P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 06-6P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 07-6P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 08-6P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 09-6P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 10-6P	3.000	2.500	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 11-6P	3.000	2.500	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 12-6P	3.000	2.500	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 13-6P	4.800	4.216	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 14-6P	2.700	2.360	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 15-6P	2.700	2.360	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 16-6P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 17-6P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 18-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 19-6P	3.500	3.060	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 20-6P	3.500	3.060	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 21-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 22-6P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 23-6P	3.300	2.800	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 24-6P	3.800	3.220	2,	900	5,	11	220/1/50
FC 25-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 26-6P	2.800	2.440	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 27-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 28-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 29-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 30-6P	3.000	2.700	1,	900	5,	11	220/1/50



		7					
FC 31-6P	5.400	4.900	3,0	1.400	5,0	180	220/1/5
FC 32-6P	5.400	4.900	3,0	1.400	5,0	180	220/1/5
FC 33-6P	3.700	3.200	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 34-6P	3.700	3.200	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 35-6P	3.700	3.200	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 36-6P	3.700	3.200	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 37-6P	3.700	3.200	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 38-6P	3.700	3.200	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 39-6P	4.300	3.700	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 40-6P	4.300	3.700	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 41-6P	4.700	4.200	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 42-6P	4.700	4.200	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 43-6P	4.400	3.600	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 44-6P	4.400	3.600	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 45-6P	2.700	2.100	1,5	600	5,0	80	220/1/5
FC 46-6P	4.500	4.000	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 47-6P	4.500	4.000	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 48-6P	4.500	4.000	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 49-6P	4.500	4.000	3,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 51-6P	2.800	2.440	1,5	900	5,0	110	220/1/5
FC 52-6P	4.400	3.600	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 53-6P	2.700	2.100	1,5	600	5,0	80	220/1/5
FC 54-6P	2.700	2.100	1,5	600	5,0	80	220/1/5
FC 55-6P	4.800	4.216	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 56-6P	4.800	4.216	2,0	1.200	5,0	150	220/1/5
FC 57-6P	2.700	2.100	1,5	600	5,0	80	220/1/5
FC 58-6P	5.400	4.200	3,0	1.800	5,0	160	220/1/5
FC 59-6P	2.700	2.100	1,5	600	5,0	80	220/1/5
FC 60-6P	2.700	2.100	1,5	600	5,0	80	220/1/5

UBICACIÓN : PLANTA 7° PISO 29

Equipo Nº	Capacidad Térmica Kcal / Hr		Calefacció n Kw /	Caudal MCH	Presión	Pot. Equip	Tensión
	Total	Sensible	220/1/50	MCH	mm.c.a.	o	(Volt)
FC 01-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 02-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 03-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50

FC 04-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 17-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 21-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 33-7P	4.900	4.461	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 38-7P	3.700	3.200	2,	1.200	5,	15	220/1/50



		and the same of th
IINIDAD	DE	SICIONES

OHIDAD DE ADQ	ADICIONES.						
FC 39-7P	4.300	3.700	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 40-7P	4.300	3.700	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 41-7P	4.700	4.200	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 42-7P	4.700	4.200	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 43-7P	4.400	3.600	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 45-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 46-7P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 47-7P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 48-7P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 49-7P	4.500	4.000	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 51-7P	2.800	2.440	1,	900	5,	11	220/1/50
FC 52-7P	4.400	3.600	2,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 53-7P	4.300	2.700	3,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 54-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 55-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 56-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 57-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 58-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	80	220/1/50
FC 59-7P	4.900	4.461	1,	1.200	5,	15	220/1/50
FC 61-7P	2.700	2.100	1,	600	5,	8	220/1/5
FC 62-7P	4.400	3.600	2,	1.200	5,	15	220/1/5

ANEXO N° 1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL ID 601-20-LQ18

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	



CORREO ELECTRÓNICO

Fecha:

(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-20-LQ18

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	
NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	
(NOTA: si son dos o más los represe	ntantes legales, se deberá indicar los datos
(NOTA: si son dos o más los represei	ntantes legales, se deberá indicar los di

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)



B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

	ANEXO N° 2-A SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
	ore y rut del representante legal) representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CARGO	
NOMBRE COMPLETO	

ID 601-20-LQ18
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA
DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha:	
	(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)



ANEXO N° 2-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-20-LQ18

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán integramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.



ANEXO N° 3 OFERTA ECONÓMICA ID 601-20-LQ18

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Cada oferente indicar en este Anexo, los precios totales de cada ítem que se indica, considerando la cantidad o unidad correspondiente de cada uno.

ELEMENTOS A COTIZAR	Cantidad	Precio total
Suministro e instalación de los equipos tipo Fan Coil.	164	
Desinstalación, retiro y desecho de los Equipos existentes.	164	
Suministro y cambio de Válvulas de corte	328	
Costo total mano de obra , incluyendo , eléctrico, ducteria, soldador, ayudantes y todo otro tipo de materiales, considerando cableado eléctrico, ductos, otros materiales de insumos que incluyan la totalidad del proyecto	GL	
Desmontaje y montaje de cielo americano	GL	
CE PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	RECIO TOTAL	\$ 483

NOTA: el oferente no puede modificar ninguno de los elementos a cotizar que se indican en este anexo y debe informar el precio total en \$, que oferta para cada uno. En caso que algún servicio, de los que se solicita valorizar en este anexo, tenga costo \$0 (cero), el oferente deberá indicarlo en el ítem que corresponda.

Fecha:			
CECHA:			

(Firma, nombre y Rut del representante legal)



ANEXO Nº 4 TIEMPO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN ID 601-20-LQ18 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Cada oferente indicar en este Anexo, el tiempo, en meses, en que realizará la provisión e instalación de los equipos tipo Fan Coil.

Adicionalmente, cada oferente **debe adjuntar a este Anexo**, la **Carta Gantt** con el detalle de actividades, hitos e información relevante de se oferta, respecto de la provisión e instalación de los equipos tipo Fan Coil.

	DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS S TIPO FAN COIL	MESES
echa:		



ANEXO N° 5 CONDICIONES INCLUSIVAS ID 601-20-LQ18

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	Adjunta en su oferta el documentos que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda?
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en ChileProveedores, según corresponda.	su oferta el certificado de empresa mujer
Fecha:	

(Firma, nombre y Rut del representante legal)



ANEXO N° 6 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN USO DE LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA ID 601-20-LQ18

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

SECTION SECTIO
Sr. (a)
<u>Presente</u>
De mi consideración:
El proponente que suscribe declara su compromiso de adscripción al sistema de "Licencia Médica Electrónica" a través de MEDIPASS y/o IMED, al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicado en el proceso de la presente licitación.
Saluda atentamente a Ud.
Fecha:
/Firms manches v But del manus de la D
(Firma, nombre y Rut del representante legal) (NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
(NOTA: 31 3011 dos o mas los representantes legales todos ellos deperan firmar)



ANEXO Nº 7 GARANTÍAS ID 601-20-LQ18 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica)
declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y que se dará cumplimient
a las garantías indicadas, durante toda la vigencia del contrato, según corresponda.

Garantía	Tiempo que garantiza	
Garantía técnica de los trabajos (mínimo un año según requerimiento de las bases técnicas, específicamente punto N° 10).		
Garantía formal de los dispositivos.		

El oferente d	debe	adjuntar info	rmación co	omp	leme	ntaria, par	a detallar ald	cance, condi	ciones
y cualquier	otra	información	relevante	de	cada	garantía,	adjuntando	documento	como
"Apartado	Gara	intías".							
Fecha:									

(Firma, nombre y Rut del representante legal)



UNIDAD DE ADQUISICIONES

2º LLÁMASE a licitación pública para los efectos de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TIPO FAN COIL PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3º DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE(S)/APELLIDOS
Jefe Unidad Servicios Generales	Administración y Finanzas	Francisco Peralta Aliste
Profesional Unidad Servicios Generales	Administración y Finanzas	Joaquín Solís García
Coordinadora de Gestión	Administración y Finanzas	Consuelo Gutiérrez Pérez

4º PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento.

5º DÉJASE CONSTANCIA que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl.-



DISTRIBUCIÓN:

- · Departamento de Administración y Finanzas.
- · Unidad de Adquisiciones.
- Unidad de Servicios Generales.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- JIRA: RAC-312.